

BOLETÍN ESTADÍSTICO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESUMEN - JULIO 2003

ÍNDICE

- Presentación
- Anexo I: Ámbito Estadístico
- Anexo II: Fuente de datos
- Personal al servicio de las Administraciones Públicas
- Gráfico de evolución del personal al servicio de las AA.PP. (Enero 99-Julio 2003)
- Personal al servicio de la Administración Pública Estatal
- Personal al servicio de las Administraciones de las Comunidades Autónomas
- Personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local (Ayuntamientos y Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares)
- Personal al servicio de las Universidades
- Distribución territorial de efectivos por Administraciones Públicas
- Gráfico de la distribución territorial de efectivos por Administraciones Públicas



PRESENTACIÓN

El presente Boletín Estadístico, que comenzó a publicarse en 1990, presenta información que facilita el conocimiento de los efectivos al servicio de las distintas Administraciones Públicas.

Actualmente, además del Registro Central de Personal, son fuentes de datos sobre el personal al servicio de las Administraciones Públicas: los Presupuestos Generales del Estado, la Intervención General de la Administración del Estado y la Encuesta de Población Activa.

El Boletín Estadístico del Registro Central de Personal, que desde enero de 2001 se denomina Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tiene como objetivos mantener, en la medida de lo posible, criterios estables y homogéneos en la elaboración de las distintas tablas estadísticas que presenta y cubrir un ámbito de información complementario de las otras fuentes estadísticas mediante una desagregación mayor de los datos, tanto en relación a los Organismos como al ámbito territorial donde presta servicio el personal de la Administración General del Estado, facilitando información por categoría de personal, grupo, nivel de complemento de destino, sexo y edad para el personal inscrito en el Registro Central de Personal.

A partir de la edición de enero de 2002, con el criterio de mejora de la información, se incluyen datos de efectivos de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en el apartado Administración Local, que complementa la información de Ayuntamientos que venía presentándose.

ÁMBITO ESTADÍSTICO

El ámbito estadístico del presente Boletín se refiere al <u>personal al servicio de las Administraciones Públicas</u>, contemplado como el conjunto de los efectivos que prestan sus servicios en:

- La Administración Pública Estatal, agrupando bajo esta rúbrica a:
 - » La Administración General del Estado.
 - » Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - » Las Fuerzas Armadas.
 - » La Administración de Justicia.
 - » Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos con régimen específico.
- Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- La Administración Local:
 - » Ayuntamientos
 - » Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares (incluidos desde enero de 2002).

Las Universidades.

Aunque las Universidades están transferidas a las Comunidades Autónomas, se ha optado por considerarlas como un grupo independiente, en consideración a la propia autonomía que la



legislación les reconoce, la idéntica tipología del personal que en ellas presta sus servicios y la fuente común de datos para las mismas.

Desde enero de 1999 no se incluyen las Sociedades Mercantiles a las que se refiere el apartado 6.1.a) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria por no estar incluidas en el ámbito de las Administraciones Públicas.

A pesar de este criterio general, sí se proporcionan datos del número de efectivos de la **Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.**, constituida en julio de 2001, en virtud de sus peculiaridades en materia de personal, ya que cuenta con un importante colectivo de funcionarios de carrera.

Los colectivos de personal que se incluyen en los grupos citados se relacionan en el <u>Anexo I</u>. Sólo se considera el personal en situación administrativa de servicio activo en la fecha de referencia de la información; no se incluyen en ningún caso los considerados como Altos Cargos ni el personal con contrato de trabajo incluido en el artículo 11.9 del Real Decreto 2073/1999.

FUENTES DE DATOS UTILIZADAS

Los datos que proporciona el Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas que elabora el R.C.P., se obtienen de las siguientes fuentes:

a) Registro Central de Personal

El Registro Central de Personal (R.C.P.) es la Unidad encargada de la inscripción de todo el personal al servicio de la Administración General del Estado y de la anotación de todos los actos que afectan a la vida administrativa del mismo. Tiene una estructura descentralizada en Oficinas Delegadas que se sitúan en los Servicios Centrales de los Ministerios y de ciertos Organismos, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las cuales se realizan, las inscripciones y anotaciones en el Sistema de Información del R.C.P..

Aunque, al igual que cualquier otro registro administrativo, tiene limitaciones, derivadas fundamentalmente de ocasionales retrasos en la anotación de la información, el R.C.P. es la fuente idónea para suministrar los datos con mayor grado de desagregación, del personal que en él se encuentra inscrito.

En el Registro Central de Personal se encuentra inscrito, en virtud del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el siguiente personal:

- a) Personal de la Administración Civil del Estado y sus Organismos Autónomos.
- b) Personal civil al servicio de la Administración Militar y sus Organismos Autónomos.
- c) Personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social.

Asimismo se encuentra inscrito el personal laboral al servicio de la Administración de la Seguridad Social y el personal funcionario que, sin estar incluido en los apartados anteriores, ocupa puestos de trabajo de los Ministerios y sus Organismos Autónomos de acuerdo con lo que se determina en las respectivas relaciones de puestos de trabajo. Por el contrario, no se



encuentra inscrito en el R.C.P. el personal con la consideración de Alto Cargo ni el personal con contrato de trabajo incluido en el artículo 11.9 del Real Decreto 2073/1999.

En consecuencia el Registro Central de Personal es la fuente de datos para los siguientes colectivos:

- Personal al servicio de los Ministerios, Organismos Autónomos y Áreas vinculadas (con excepción del personal de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social), incluyendo el personal al servicio de los Organismos Públicos con régimen específico: Agencia Estatal de Administración Tributaria e Instituto Astrofísico de Canarias (Consorcio Público de Gestión) y al personal de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, por su particular régimen de personal ya que se encuentran sometidos a la Ley 30/1984.
- Personal al servicio de las Universidades considerando las Universidades transferidas a las Comunidades Autónomas y la UNED, única Universidad no transferida, así como el Organismo Autónomo UIMP. Incluye a todo el personal docente de ámbito estatal y el personal de la Administración del Estado en servicio activo, así como el personal docente con contrato administrativo y el personal de Administración y Servicios de las Universidades que inscriben a su personal en el R.C.P.
- Personal funcionario al servicio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., que permanecen en el ámbito del Registro Central de Personal.

b) Otras fuentes

Las fuentes de datos de los distintos colectivos, son las que se recogen en el <u>Anexo II.</u> En éste se indica también la fecha de referencia de la información que, en algunos casos, no es coincidente con la del Boletín. En cuanto al ámbito de los efectivos considerados en algunos de esos colectivos, hay que precisar:

- Personal de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: comprende el personal, tanto sanitario como no sanitario, que presta sus servicios en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y del Instituto Social de la Marina.
- Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: la información relativa al personal de la Guardia Civil, no incluye los efectivos de la reserva ocupando destino y sin ocupar destino. La correspondiente al Cuerpo Nacional de Policía no incluye los efectivos en segunda actividad ocupando destino y sin ocupar destino.

Desde julio de 2001, no se incluyen datos de funcionarios en prácticas, ni efectivos en formación de la Policía Nacional.

Desde enero de 2003, no se incluyen datos de funcionarios en prácticas de la Guardia Civil.

Personal de las Fuerzas Armadas: los datos suministrados por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa no contemplan los efectivos de la reserva activa, de la reserva transitoria ni los mutilados.



- Personal de la Administración de Justicia: comprende el personal de las Carreras Judicial y Fiscal y el resto del personal, tanto funcionario como laboral, de la Administración de Justicia.
- Personal de las Entidades Públicas Empresariales y de los Organismos Públicos con régimen específico: incluye al personal laboral de todos ellos y al personal funcionario en aquellos organismos que cuentan con este tipo de personal.

Respecto al personal al servicio de las Administraciones de las Comunidades Autónomas los datos son suministrados por las propias Comunidades Autónomas a través de la Secretaría de la Comisión de Coordinación de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y no contemplan los efectivos de las Entidades Públicas Empresariales.

En relación con el personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local los datos son suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social y comprende a todos los efectivos que están en situación de alta en el Fichero General de Afiliación de la Seguridad Social y que pertenecen a colectivos identificados como Ayuntamientos y Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares.

* Notas:

- La información relativa al personal laboral de Defensa, que se elaboraba con los datos facilitados por la D.G. de Personal del Ministerio de Defensa, desde septiembre de 2002, se elabora a partir de los datos del R.C.P.
- 2) El régimen del personal al servicio de las Ciudades de Ceuta y Melilla, recogido en el artículo 31 de sus respectivos Estatutos de Autonomía, no facilita la clara demarcación de los colectivos a incluir en el ámbito del personal al servicio de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.
 - Por ello y con el afán de mejorar la calidad de los datos, a partir de julio de 2003, se ha implantado un proceso que permite delimitar el personal incluido en ambos epígrafes, impidiendo posibles duplicidades.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

En lo que se refiere al personal inscrito en el Registro Central de Personal hay que señalar las siguientes consideraciones terminológicas:

<u>SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO.-</u> Como ya se ha indicado anteriormente sólo forman parte del ámbito estadístico del Boletín los efectivos que se encuentran en la situación administrativa de servicio activo. De acuerdo con los Reales Decretos 364 y 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios de la Administración del Estado y teniendo en cuenta los colectivos para los cuales el Registro Central de Personal es fuente de datos, los funcionarios se encuentran en esta situación:

- Cuando ocupen plaza correspondiente a las relaciones de puestos de trabajo adscritos a funcionarios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Cuando por razón de su condición de funcionario exigida por disposición legal, presten sus servicios en Organismos o Entes Públicos que dependan directamente de la Presidencia del Gobierno, de los Ministerios y de los Secretarios de Estado.



- Cuando presten servicios en los Gabinetes de la Presidencia del Gobierno, de los Ministros y de los Secretarios de Estado y opten por permanecer en esta situación, conforme al artículo 29.2.i) de la Ley 30/1984.
- Cuando desempeñen su puesto de trabajo en comisión de servicios.

CATEGORÍAS DE PERSONAL.- Las categorías de personal que se consideran son las siguientes:

- * Funcionarios de carrera: son los que, en virtud de nombramiento legal, desempeñan servicios de carácter permanente, figuran en las correspondientes plantillas y perciben sueldos o asignaciones fijas con cargo a las consignaciones de personal de los Presupuestos Generales del Estado.
- * Personal laboral: Son aquellos trabajadores al servicio de la Administración, contratados por ésta, con dicho carácter, de acuerdo con la legislación laboral que les será plenamente aplicable.
- * Otro personal que comprende:
 - Funcionarios de empleo eventual: son los empleados públicos que ejercen funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial y su nombramiento o cese, que serán libres, corresponden exclusivamente a los Ministros y a los Secretarios de Estado, y también podrán tener dicho carácter los que presten servicios en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno.
 - » Funcionarios de empleo interino: son los que, por razón de necesidad o urgencia, ocupan plazas de plantilla en tanto no se provean por funcionarios de carrera.
 - » Funcionarios de plazas no escalafonadas: se trata de una categoría de funcionarios públicos declarada a extinguir por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su Disposición Adicional Primera.
 - Contratados administrativos y personal vario: comprende fundamentalmente al personal que, en el ámbito de la docencia de las Universidades, está contratado en régimen de derecho administrativo. En este epígrafe se incluye también a los contratados administrativos que aún subsisten en algunos casos, por la no conclusión del proceso de integración en Cuerpos o Escala de funcionarios, o en las plantillas de personal laboral. Como personal vario 1se incluye el que percibe el total de sus retribuciones con cargo a los créditos de "personal vario sin clasificar" de los Presupuestos Generales del Estado.

PERSONAL EN SERVICIOS CENTRALES, PERIFÉRICOS O EXTERIOR.

- x Servicios Centrales: comprende este epígrafe el personal que:
 - Presta sus servicios en los Ministerios y está destinado en Centros Directivos que se identifican como Servicios Centrales.
 - Presta sus servicios en determinados Organismos Públicos con régimen específico y Entidades Públicas Empresariales que cuentan con personal funcionario y está destinado en Madrid.
- x Servicios Periféricos: se considera dentro de este epígrafe el personal que:



- Presta sus servicios en los Ministerios y está destinado en Centros Directivos que se identifican como Servicios Periféricos.
- Presta sus servicios en determinados Organismos Públicos con régimen específico y Entidades Públicas Empresariales que cuentan con personal funcionario y está destinado fuera de Madrid.
- Servicio Exterior: comprende al personal que presta sus servicios en los Ministerios y está destinado en el extranjero.

<u>OTROS CONCEPTOS UTILIZADOS.</u>- La conveniencia en algunos casos de desagregar la información de ciertos grupos de efectivos del personal al servicio de los Ministerios y sus Organismos Autónomos, ha hecho necesario utilizar para su identificación términos que, aunque en la mayoría de los casos se explican por sí mismos, parece oportuno explicar lo que, a efectos de este Boletín, significan. Son los siguientes:

- Área de la Seguridad Social: comprende el personal destinado en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social que se relacionan, sin incluir el personal de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
 - » Dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo:
 - Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
 - » Dependientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:
 - ° Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 - Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
 - Instituto Social de la Marina.
 - Tesorería General de la Seguridad Social.
- Área de la Docencia no universitaria: comprende el personal funcionario que pertenece a los Cuerpos Docentes (de Régimen General y Especial) de la Enseñanza no universitaria y que está destinado exclusivamente en los centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En ediciones anteriores del Boletín, esta área, que se denominaba Docentes en Centros Docentes no universitarios comprendía el personal funcionario de dichos Cuerpos que estaba destinado tanto en los centros docentes como en puestos de la estructura orgánica del citado Ministerio.
- **Centros Penitenciarios**: comprende el personal destinado en los establecimientos penitenciarios.
- **Patrimonio Nacional**: comprende el personal destinado en el Organismo Autónomo del mismo nombre.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria: comprende el personal destinado en el Organismo Público con régimen específico del mismo nombre.



ANEXO I.- ÁMBITO ESTADÍSTICO

Julio 2003

PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS¹

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

- » Administración General del Estado:
 - Ministerios, Organismos Autónomos y Áreas vinculadas.²
 - Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.³
- » Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.4
- » Fuerzas Armadas.⁵
- » Administración de Justicia.
- » Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos con régimen específico.⁶
- ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- ADMINISTRACIÓN LOCAL: Ayuntamientos y Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares.8
- UNIVERSIDADES.9
- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.¹⁰

- Se consideran únicamente los efectivos que están en situación administrativa de servicio activo. No se incluyen los efectivos considerados como Altos Cargos, ni el personal con contrato de trabajo incluido en el artículo 11.9 del Real Decreto 2073/1999 ni los que prestan sus servicios en los Órganos Constitucionales y en el Consejo de Estado.
- Incluye también el personal al servicio de los Organismos Públicos con régimen específico, Agencia Estatal de Administración Tributaria e Instituto Astrofísico de Canarias (Consorcio Público de Gestión), y al personal de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.
- En enero de 2002 se completó el proceso de transferencias de las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud a las Comunidades Autónomas, por lo que en este apartado solo figura el personal de Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y del Instituto Social de la Marina.
- No se incluyen los efectivos de la reserva activa de la Guardia Civil ni los efectivos en segunda actividad del Cuerpo Nacional de Policía. Desde julio de 2001, no se incluyen datos de funcionarios en prácticas ni efectivos en formación de la Policía Nacional. Desde enero de 2003, no se incluyen datos de funcionarios en prácticas de la Guardia Civil.
- Incluye a los Cuadros no Permanentes. No se incluyen los efectivos de la reserva activa, de la reserva transitoria ni los mutilados.
- Se consideran los efectivos de las Entidades Públicas Empresariales y de los Organismos Públicos con régimen específico, excepto los indicados en la nota 2.
- Desde enero de 2000 se incluye personal de Fuerzas de Seguridad y el personal de Administración de Justicia. El área de la Docencia no Universitaria incluye tanto al personal Docente como no Docente en centros docentes (en ediciones anteriores el personal no Docente estaba incluido en consejerías).
 - En el apartado Instituciones Sanitarias, Sistema Nacional de Salud, se recogen todos los efectivos Sanitarios y no Sanitarios que prestan sus servicios en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Desde enero de 2000 se incluye también el personal sanitario en formación (MIR, etc.).
 - No se incluyen efectivos de las Entidades Públicas Empresariales.
- Desde enero de 2002, se incluyen los efectivos de Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares.
- Se consideran tanto las Universidades transferidas a las CC.AA. como las no transferidas para el personal inscrito en el R.C.P.
- En virtud de sus peculiaridades en materia de personal y por coherencia con series históricas, se incluyen datos de efectivos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. constituida como tal en julio de 2001, a pesar de no tener la consideración de Administración Pública.



ANEXO II.- FUENTE DE DATOS Y FECHAS DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN

COLECTIVOS	FUENTE DE DATOS	FECHA REF. INFORMACIÓN
Administración Pública Estatal:		
 Personal al Servicio de la Administración General del Estado: 		
 Ministerios, Organismos Autónomos y Áreas vinculadas 	Registro Central de Personal	01.07.2003
 Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: 		
 Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) 	Subdirección General de Gestión Económica y RR.HH. (INGESA)	31.03.2003
◊ Instituto Social de la Marina	Secretaria General del Instituto Social de la Marina	30.06.2003
◆ Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado:		
* Guardia Civil	Dirección General de la Guardia Civil	30.06.2003
* Cuerpo Nacional de Policía	Dirección General de la Policía	30.06.2003
◆ Fuerzas Armadas	Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa	30.06.2003
◆ Administración de Justicia:		
* Carrera Judicial	Consejo General del Poder Judicial	30.06.2003 ¹
* Carrera Fiscal	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia	30.06.2003
* Resto de personal	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia	30.06.2003
 Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos con Régimen Específico 	Dirección General de Organización Administrativa	30.06.2003 ²
Personal al Servicio de las Administraciones de las Comunidades Autónomas	Secretaría de la Comisión de Coordinación de la Función Pública	01.07.2003
Administración Local: Ayuntamientos y Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares	Tesorería General de la Seguridad Social	31.05.2003
Personal al servicio de las Universidades	Registro Central de Personal	01.07.2003
· Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.		
* Personal Funcionario	Registro Central de Personal	01.07.2003
* Personal Laboral	Dirección de Recursos Humanos de Correos y Telégrafos S.A.	01.07.2003

 $^{^{\}rm 1}$ Los datos de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos están referidos al 01.01.2003.

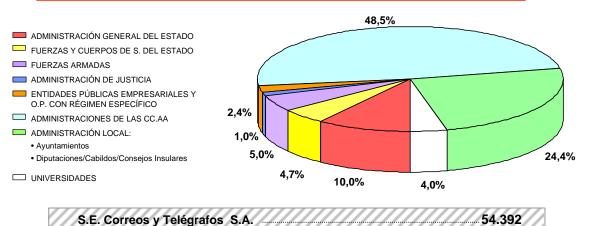
² Datos estimados.



DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS julio de 2003

	Número de efectivos	%
•ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	544.010	23,1
- Administración General del Estado	236.454	10,0
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	110.978	4,7
- Fuerzas Armadas	117.793	5,0
- Administración de Justicia	22.461	1,0
- Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos con régimen específico	56.324	2,4
•ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.141.397	48,5
- Consejerías y sus OO.AA.	243.991	10,4
- Área de la Docencia no Universitaria	464.383	19,7
- Instituciones Sanitarias Sistema Nacional de Salud	387.639	16,5
- Administración de Justicia	29.200	1,2
- Fuerzas de Seguridad	16.184	0,7
•ADMINISTRACIÓN LOCAL	573.592	24,4
- Ayuntamientos	500.960	21,3
- Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares	72.632	3,1
•UNIVERSIDADES	93.811	4,0
TOTAL	2.352.810	100,0

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Nº efec.	%
Ministerios y OO.AA. y Áreas vinculadas	234.620	99.2
 Ministerios y OO.AA. (excepto Áreas) 	121.009	51,2
Docencia no Universitaria	6.407	2,7
Centros Penitenciarios	17.469	7,4
Seguridad Social (Entidades Gestoras y Ser. Comunes)	31.540	13,3
Patrimonio Nacional	1.494	0,6
Agencia Estatal Admón. Tributaria	27.550	11,7
Personal laboral de Defensa	29.151	12,3
Instituc. Sanitarias S. Social	1.834	0,8
Total	236.454	100,0



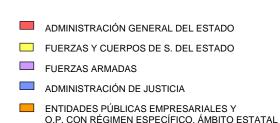
Personal inscrito en el Registro Central de Personal.

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., se inscribe en el Registro Mercantil con fecha 3/7/2001 y no se incluye en el ámbito de la A.G.E.. Sin embargo en virtud de sus peculiaridades en materia de personal y por coherencia con series históricas, se ofrecen los datos del número total de efectivos: funcionarios y laborales.

Los funcionarios de carrera destinados en la S.E. Correos y Telégrafos S.A. permanecen en el ámbito del Registro Central de Personal.

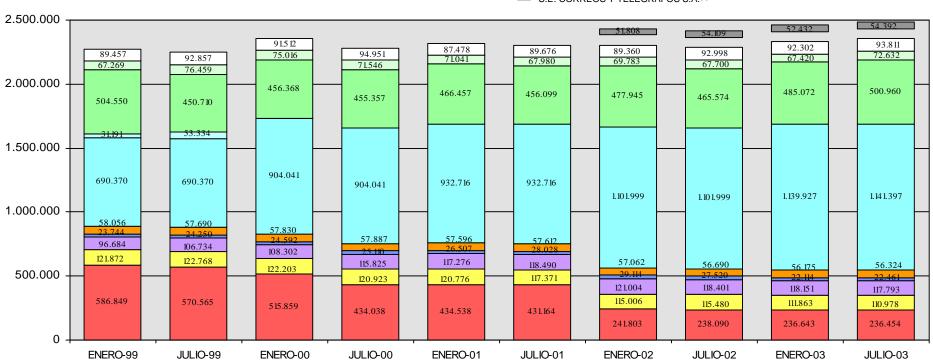


GRÁFICO DE LA EVOLUCIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Julio de 2003



□ ADMINISTRACIONES DE LAS CC.AA
 □ PERSONAL TRANSFERIDO, ADMÓN. JUSTICIA Y FUERZAS SEGURIDAD CC.AA.
 □ ADMINISTRACIÓN LOCAL
 □ AYUNTAMIENTOS
 □ DIPUTACIONES/CABILDOS/CONSEJOS INSULARES

☐ UNIVERSIDADES
☐ S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.(1)



Notas:

- Desde enero 2001 los datos relativos a CC.AA. se corresponden con los de la fecha de referencia, actualizando de esta forma los datos publicados en ediciones anteriores del B.E. del RCP, en los que existían desfases cronológicos. Así mismo desde esa fecha se incorpora el personal de la Administración de Justicia y el de Fuerzas de Seguridad propios de las CC.AA. que por razones metodológicas no se incorporaba en ediciones anteriores.
- (1) La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., se inscribe en el Registro Mercantil con fecha 3/7/2001, no estando incluida por tanto en el ámbito de la A.G.E.. Sin embargo en virtud de sus peculiaridades en materia de personal y por coherencia con series históricas, se ofrecen los datos del número total de efectivos: funcionarios y laborales.

 Los funcionarios de carrera destinados en la S.E. Correos y Telégrafos S.A. permanecen en el ámbito del Registro Central de Personal.



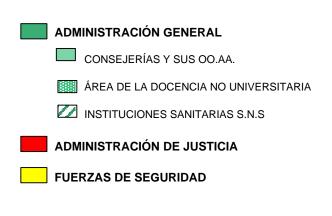
PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Julio de 2003

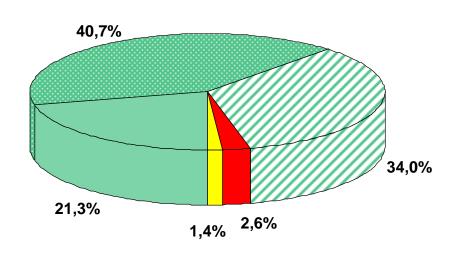
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL		Número de efectivos	
•	Administración General del Estado		
	■ Ministerios, OO.AA y Áreas vinculadas	234.620	
	Ministerios y OO.AA. (excepto áreas)	121.009	
	Docencia no Universitaria	6.407	
	Centros Penitenciarios	17.469	
	 Seguridad Social (Entidades Gestoras y Ser. Comunes) 	31.540	
	Patrimonio Nacional	1.494	
	Agencia Estatal Admón. Tributaria	27.550	
	Personal laboral de Defensa	29.151	
	■ Instituciones Sanitarias S. Social	1.834	
•	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	110.978	
•	Fuerzas Armadas	117.793	
•	Administración de Justicia		
•	Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos con régimen específico		
	Total Administración Pública Estatal	544.010	



PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Julio de 2003

	Número de efectivos	%
☐ ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.096.013	96,0
- Consejerías y sus OO.AA.	243.991	21,3
- Área de la Docencia no Universitaria	464.383	40,7
- Instituciones Sanitarias Sistema Nacional de Salud	387.639	34,0
☐ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	29.200	2,6
☐ FUERZAS DE SEGURIDAD	16.184	1,4
TOTAL	1.141.397	100,0







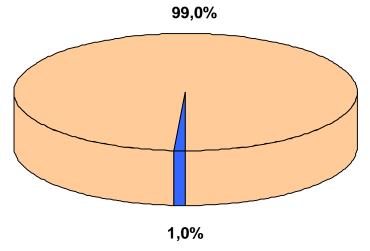
PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES/CABILDOS/CONSEJOS INSULARES*

Julio de 2003

	Número de efectivos	%
☐ FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL	5.521	1,0
☐ RESTO DE PERSONAL	568.071	99,0
TOTAL	573.592	100,0



RESTO DE PERSONAL

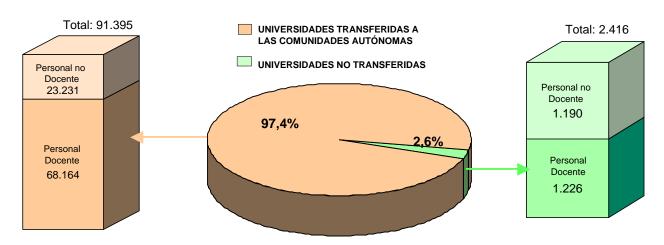


^{*} Desde la edición de enero de 2002, se incluyen datos de Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares.



PERSONAL AL SERVICIO DE LAS UNIVERSIDADES *

Julio de 2003	Número de efectivos	%
☐ UNIVERSIDADES TRANSFERIDAS A LAS CC.AA.	91.395	97,4
- Personal Docente	68.164	72,6
- Personal no Docente	23.231	24,8
☐ UNIVERSIDADES NO TRANSFERIDAS	2.416	2,6
- Personal Docente	1.226	1,3
- Personal no Docente	1.190	1,3
TOTAL	93.811	100,0



^{*} La mayoría de las Universidades inscriben y anotan al personal docente con contratos administrativos (asociados, visitantes, eméritos, etc.) y al personal funcionario o laboral de Administración y Servicios. No lo hacen las Universidades siguientes: Autónoma de Barcelona, Barcelona, Girona, La Laguna, La Rioja, Lleida, Málaga, Miguel Hernández, Murcia, País Vasco, Politécnica de Cataluña, Politécnica de Valencia, Pompeu Fabra, Rovira i Virgili, Santiago de Compostela y Vigo.



DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE EFECTIVOS POR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PROVINCIAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS - Julio de 2003

CC.AA / PROVINCIAS	ADMÓN. PÚBLICA ESTATAL	ADMÓN. CC.AA	ADMÓN. LOCAL (Ayuntamientos y Diputaciones/Cabildos/ Consejos Insulares)	UNIVERSIDADES	TOTAL
Andalucía	85.740	216.196	114.082	17.678	433.696
Almería	6.054	16.149	7.511	1.188	30.902
Cádiz	23.299	29.715	17.569	1.941	72.524
Córdoba	8.432	22.480	11.189	1.736	43.837
Granada	8.199	27.003	14.701	4.435	54.338
Huelva	3.850	15.111	8.809	1.049	28.819
Jaén	4.263	19.783	10.675	1.220	35.941
Málaga	11.129	32.975	18.610	1.240	63.954
Sevilla	20.514	52.980	25.018	4.869	103.381
Aragón	23.279	37.997	14.576	4.068	79.920
Huesca	3.762	7.075	2.956	375	14.168
Teruel	1.617	6.108	1.917	166	9.808
Zaragoza	17.900	24.814	9.703	3.527	55.944
C. F. Navarra	4.540	20.319	3.865	931	29.655
C. Madrid			60.649	24.527	386.170
	159.974 31.993	141.020 103.692	59.538	8.043	203.266
C. Valenciana		35.726			
Alicante	8.369		20.530	2.664	67.289
Castellón	3.182	12.985	7.126	887	24.180
Valencia	20.442	54.981	31.882	4.492	111.797
Canarias	21.944	56.681	38.485	3.411	120.521
Las Palmas	12.776	30.956	20.789	2.204	66.725
S. C. Tenerife	9.168	25.725	17.696	1.207	53.796
Cantabria	5.896	16.335	5.328	1.621	29.180
Castilla-La Mancha	18.468	56.271	37.249	2.789	114.777
Albacete	4.987	11.335	7.480	792	24.594
Ciudad Real	4.343	14.933	11.325	1.028	31.629
Cuenca	1.805	6.589	3.798	413	12.605
Guadalajara	2.058	6.023	3.687	1	11.769
Toledo	5.275	17.391	10.959	555	34.180
Castilla y León	39.132	82.058	37.660	8.351	167.201
Ávila	1.849	6.008	2.977	122	10.956
Burgos	6.784	10.554	5.623	889	23.850
León	7.627	13.902	7.051	1.207	29.787
Palencia	2.350	5.895	2.736	258	11.239
Salamanca	5.360	11.118	5.368	2.757	24.603
Segovia	2.767	6.011	2.937	137	11.852
Soria	1.412	4.713	1.514	209	7.848
Valladolid	9.200	17.023	6.461	2.604	35.288
Zamora	1.783	6.834	2.993	168	11.778
Cataluña	32.936	130.658	66.990	7.141	237.725
Barcelona	23.761	90.639	47.014	5.785	167.199
Girona	3.146	14.227	7.936	430	25.739
Lleida	2.439	11.213	4.150	431	18.233
Tarragona	3.590	14.579	7.890	495	26.554
Extremadura	12.403	42.644	31.857	2.648	89.552
Badajoz	8.676	26.516	19.067	1.463	55.722
Cáceres	3.727	16.128	12.790	1.185	33.830
Galicia	28.529	77.384	33.542	3.889	143.344
A Coruña	14.204	32.688	12.307	2.677	61.876
	2.857	11.132	5.486	303	19.778
Lugo					
Ourense	2.550	9.959	5.408	181	18.098
Pontevedra	8.918	23.605	10.341	728	43.592
I.Balears	10.378	21.199	11.680	1.209	44.466
La Rioja	3.528	8.406	2.485	256	14.675
P. Asturias	11.337	32.445	12.855	2.797	59.434
País Vasco	14.549	59.305	28.698	2.533	105.085
Álava	2.953	12.651	5.236	380	21.220
Guipúzcoa	4.469	17.506	8.762	589	31.326
Vizcaya	7.127	29.148	14.700	1.564	52.539
R. Murcia	16.119	36.338	12.540	1.760	66.757
Ceuta	7.469	1.295	750	58	9.572
Melilla	7.116	1.154	763	101	9.134
Extranjero	8.680				8.680
TOTAL	544.010	1.141.397	573.592	93.811	2.352.810



GRÁFICO DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE EFECTIVOS POR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Julio de 2003

